



CIRCULAR CSJGUC24-206

Fecha: 3 de diciembre de 2024

Para: DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA GUAJIRA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

Asunto: PROCESOS DE LIQUIDACIONES PATRIMONIALES, INSOLVENCIAS REORGANIZACIÓN DE PASIVOS Y SUCESION INTESTADA.

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido de los siguientes autos y oficios:

Auto de fecha nueve (09) de agosto de 2024, emitido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el/la Juez, doctor(a) Edwin Mauricio Guzmán Cermeño, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, Radicado: 05001 40 03 001 2024 01149 00, deudora Leidy Yiseth Quinto Palacios C.C. 1.036.645.865.

Oficio No. 3242 de fecha tres (03) de noviembre de 2023, emitido por Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el/la secretaria(a) Mateo Andrés Mora Sánchez, mediante el cual comunica proceso ejecutivo, Radicado 05-001-4003-015-1990-15145-00, deudor(a) Guillermo de Jesús Grajales Aránzazu C.C. 3.614.039.

Oficio No. 1761 de fecha treinta (30) de agosto de 2024, emitido por Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el/la secretaria(a) Ada Yolima Jiménez Herrera, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001-40-03-033-2024-01085-00, deudor(a) Fabian Alvarez Sepulveda C.C. 14136406.

Oficio No. 506 de fecha veintitrés (23) de abril de 2024, emitido por Juzgado Sexto Civil Municipal de Pasto, suscrito por el/la secretaria(a) Bolívar Imbachi Benavides,

mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 2024-00269, deudor(a) Yulian Yanile Burbano Rosero C.C. 1.089.459.656.

Oficio No. 2109 de fecha tres (03) de septiembre de 2024, emitido por Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, suscrito por el/la secretaria(a) Luis Fernando Garzón Forero, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 1100140030342023-00872-00, deudor(a) Julio Cesar Buitrago Morales C.C. 80.463.047.

Oficio No. 0238 de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2024, emitido por Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó, suscrito por el/la secretaria(a) Hernán Darío Murcia Holguín, mediante el cual comunica medidas cautelares, Radicado 05-045-31-21-001-2024-00167-00.

Oficio No. 0225 de fecha seis (06) de septiembre de 2024, emitido por Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó, suscrito por el/la secretaria(a) Hernán Darío Murcia Holguín, mediante el cual comunica medidas cautelares, Radicado 05-045-31-21-001-2024-00168-00.

Auto de fecha veinte (20) de mayo de 2024, emitido por el Juzgado Veintisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el/la Juez, doctor(a) Jhon Eduardo Camacho Pardo, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, Radicado: 05000140 03 027 2023 01625 00, deudor Norman Alexander Herrera Hernández.

C I R C U L A R CSJMEC24-97 de fecha nueve (09) de septiembre de 2024, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, notificando el proceso de Apertura de la Liquidación Patrimonial del Juzgado 001 Civil Municipal de Acacias, mediante el cual comunica que ese despacho judicial adelanta proceso de Apertura de la Liquidación Patrimonial de la deudor(a) Julio César Peña Díaz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.557.707, persona natural no comerciante - Radicado: 500064089001-2024-00232-00.

C I R C U L A R CSJATC24-130 de fecha once (11) de septiembre de 2024, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, notificando el proceso de Apertura de la Liquidación Patrimonial del Juzgado Catorce Civil Municipal de Barranquilla de Oralidad, mediante el cual comunica que ese despacho judicial adelanta proceso de Apertura de la Liquidación Patrimonial de la deudor(a) Elvis Rosales Toro, identificada con la cédula de ciudadanía No. 8.706.196, persona natural no comerciante - Radicado: 0800140531420210047600.

C I R C U L A R CSJATC24-130 de fecha once (11) de septiembre de 2024, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, notificando el proceso de

Apertura de la Liquidación Patrimonial del Juzgado Catorce Civil Municipal de Barranquilla de Oralidad, mediante el cual comunica que ese despacho judicial adelanta proceso de Apertura de la Liquidación Patrimonial de la deudor(a) Elvis Rosales Toro, identificada con la cédula de ciudadanía No. 8.706.196, persona natural no comerciante - Radicado: 0800140531420210047600. Y proceso de Apertura de la Liquidación Patrimonial del Juzgado Primero Civil Municipal Oral de Barranquilla, mediante el cual comunica que ese despacho judicial adelanta proceso de Apertura de la Liquidación Patrimonial de deudor(a) Carlos Cervantes, identificada con la cédula de ciudadanía No. 858.938, persona natural no comerciante - Radicado: 2002-00716.

Auto de fecha seis (06) de septiembre de 2024, emitido por el Juzgado Doce Civil Municipal de Cúcuta, suscrito por el/la Juez, doctor(a) Henry Leonardo Sarmiento Villa, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, Radicado: 54001400301220240082100, deudor Gerson Daniel Casadiegos Rodríguez C.C. 1.094.161.795.

Oficio No. 1790 de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2024, emitido por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el/la secretaria(a) Ada Yolima Jiménez Herrera, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001-40-03-033-2024-01583-00, deudor(a) Yoleyne Palacios Moreno C.C. 1.077.436.825.

Oficio No. 1784 de fecha diez (10) de septiembre de 2024, emitido por el Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el/la secretaria(a) Ada Yolima Jiménez Herrera, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001-40-03-033-2024-01515-00, deudor(a) Andrés Armando Colorado Chaverra C.C. 1.037.593.779.

Oficio No. 2276 de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2024, emitido por el Juzgado Sesenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C., suscrito por el/la secretaria(a) Esteban Zapata Serna, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001 40 03 063 2024 01049 00, deudor(a) Manuel Antonio Vaca Saldaña C.C. 14.214.770.

Auto de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado, suscrito por el/la Juez, doctor(a) Fernando D.J. Cruz Arboleda, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Sucesión Intestada, Radicado: 05266 40 03 001 2022-00556-00, causante Fabio Vera García, cónyuge Gilma Zapata de Estrada C.C. 22.022.561.

Auto de fecha 10 de septiembre de 2024, emitido por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el/la Juez, doctor(a) Edwin Mauricio Guzmán Cermeño, mediante el cual decreta la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no Comerciante, Radicado: 05001 40 03 001 2024 01511 00, deudora Janeth Viviana Henao Gutiérrez C.C. 1.037.610.758.

Oficio No. 2297 de fecha 18 de septiembre de 2024, emitido por el Juzgado Sesenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C., suscrito por el/la secretaria(a) Esteban Zapata Serna, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001 40 03 063 2024 01069 00, deudor(a) Juan Pablo Moreno Mahecha C.C. 79.974.554.

Oficio No. 0607 de fecha 18 de septiembre de 2024, emitido por el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Bogotá D.C., suscrito por el/la secretaria(a) Diana Carolina Marín Millán, mediante el cual comunica la apertura del proceso ejecutivo, Radicado 11001310301420120043800, deudor(a) Luis Alfredo Albornoz Guerrero C.C. 79.144.329.

Oficio No. J-2045 de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Tunja, suscrito por el/la secretaria(a) Leydy María Avendaño Rodríguez, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 150014053003-2021-00430-00, deudor(a) Olga Sánchez Lozano C.C. 51.705.508.

Oficio No. 4082 de fecha 17 de septiembre de 2024, emitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Oralidad de Medellín, suscrito por el/la secretaria(a) Juan Esteban Gallego Soto, mediante el cual comunica la apertura del proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 05001-40-03-009-2024-01614-00, deudor(a) Paula Cristina Quintero Rivera C.C. 1.017.142.309.

Oficio No. 327 de fecha 5 de septiembre de 2024, emitido por el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bogotá D.C., suscrito por el/la secretaria(a) Indira Rosa Granadillo Rosado, mediante el cual comunica proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 11001400301420240069100, deudor(a) Andrés Felipe Alfonso Camacho C.C. 1.020.818.365.

Oficio No. 0807 de fecha 19 de septiembre de 2024, emitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Málaga - Santander, suscrito por el/la secretaria(a) Deicy Catherine Barrera Vega, mediante el cual comunica proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, Radicado 684324089001-2024-00536-00, deudor(a) Leonardo Duarte Tarazona C.C. 1.098.100.201.

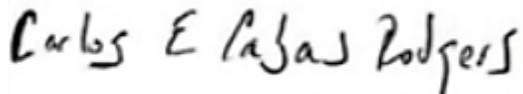
Los titulares de los despachos y autoridades anteriormente mencionados ordenan a todos los juzgados competentes para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos

Circular No. 5

en curso contra los deudores referenciados dentro de cada proceso de liquidación patrimonial y reorganización anunciados.

ANEXOS. Veintidós (23) Archivos.

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
Presidente

CECR/JDMP